GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° int.: 7253583

RESOLUCIÓN DEJA SIN EFECTO EXENTA DEL Nº106842 27.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17684

SANTIAGO, 19 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 03 de Mayo de 2016 la extranjera doña Yves-Rose ST HILAIRE de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de declaraciones falsas en lo que respecta al derdo a lo informado en Oficio 2789 del 14 de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Noviembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº106842 DEL 27.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Yves-Rose ST HILAIRE de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°33.190 presentada el de Mayo de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio a la Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/FW9

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile ORIGO SANDOVAL DUCOING

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del MIRO EL PARIAMENTO DE EXTRANJENTA

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado

MIGRACION